



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha **26 de JUNIO de 2024**, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

SEXTO.- CONFORME A LA PUNTUACIÓN OTORGADA A LOS ASPIRANTES, ASÍ COMO A LA PROPUESTA EFECTUADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DESIGNADO, ACUERDO PARA RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE ACCESO DERIVADO DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL APROBADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, QUE HA SIDO CONVOCADO PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE COMUNICACIÓN Y ESTADÍSTICA.

La Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2022, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Álamo para el ejercicio de 2022, y se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 129, de fecha 01 de Junio de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para Reducción de la temporalidad en el empleo público, la Oferta de Empleo Público contiene previsiones para llevar a cabo diversas convocatorias de Procesos Extraordinarios de acceso para cubrir mediante Concurso diversas plazas correspondientes a personal Laboral Fijo de Plantilla incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal que estando dotados presupuestariamente, han estado ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente desde fecha anterior a 01 de enero de 2016.

En desarrollo de la Oferta de Empleo Público aprobada para el ejercicio 2022, la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2022, acordó Aprobar las Bases Generales que han de regir en los procesos de acceso mediante Concurso derivados de la Convocatoria Excepcional de Estabilización de empleo temporal para cubrir puestos correspondientes a personal Laboral Fijo de Plantilla incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, entre otros, para la siguiente Categoría:

PERSONAL LABORAL

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a Ver firma ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente Ver firma	Fecha: 27-06-2024 10:17:26 Fecha: 27-06-2024 10:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4E5D42DD8B4E1F2EC63D5831649F6E54 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4E5D42DD8B4E1F2EC63D5831649F6E54			
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2024 10:22:58 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:55:33	

CATEGORIA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
TÉCNICO DE COMUNICACIÓN Y ESTADÍSTICA	01	CONCURSO

El anuncio de aprobación de las Bases se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 311, de fecha 30 de Diciembre de 2022, en la Página Web Municipal, así como en el Boletín Oficial del Estado núm. 32, del día 07 de Febrero de 2023, estableciéndose que, a partir del día siguiente a dicha fecha, se iniciaba el plazo para presentación de solicitudes de participación en los procesos selectivos.

De conformidad con la composición prevista en la Cláusula Quinta de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 27/05/2024, se procedió a designar a los integrantes del Tribunal Calificador de los procesos selectivos.

En Sesión celebrada el día 03 de Junio de 2024, el Tribunal Calificador procedió a examinar las solicitudes y la documentación de los aspirantes presentados a proceso selectivo citado durante el plazo concedido al efecto, efectuando su correspondiente admisión, procediendo a valorar y otorgar individualmente la puntuación correspondiente según méritos acreditados de experiencia profesional y formación acreditada documentalmente por cada aspirante de conformidad con lo establecido en las Bases Generales aprobadas.


El Listado con la puntuación individual asignada provisionalmente a cada uno de los aspirantes admitidos fue publicado en la Página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal el día 03/06/2024, al objeto de que los candidatos pudieran examinarlo y presentar alegaciones durante el plazo de 10 días hábiles, que finalizó el día 18/06/2024, si se hubiese presentado ninguna alegación.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo concedido al efecto, el Tribunal Calificador, en Sesión celebrada el día 19 de Junio de 2024, acordó otorgar la puntuación individual definitiva a cada aspirante, así como dirigir a la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente para la resolución del proceso, la correspondiente propuesta de nombramiento como personal laboral fijo de plantilla a favor de los aspirantes que habían superado y obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo citado.

Los Listados con la puntuación individual definitiva asignada en cada uno de los procesos selectivos, así como el orden de clasificación de cada aspirante según la puntuación individual definitiva obtenida y una vez aplicado el criterio de desempate previsto en las Bases de la Convocatoria, fueron publicadas en la Página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal el día 19/06/2024.

Vista la propuesta de nombramiento dirigida por el Tribunal Calificador a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo al haber obtenido la mayor puntuación, en aplicación del procedimiento establecido en la Cláusula 10 de las Bases Específicas de la Convocatoria, se remitió comunicación a la aspirante propuesta para la designación al objeto de que manifestara su conformidad con la firma del contrato laboral como personal laboral fijo de plantilla con el Ayuntamiento.

En respuesta a dicho requerimiento, la aspirante D^a Almudena Prieto Orgaz manifestó expresamente su voluntad de firmar los contratos como personal laboral fijo de plantilla con el Ayuntamiento de El Álamo para dicha plaza.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 27-06-2024 10:17:26 Fecha: 27-06-2024 10:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4E5D42DD8B4E1F2EC63D5831649F6E54 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4E5D42DD8B4E1F2EC63D5831649F6E54			
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2024 10:22:58	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:55:33	

De conformidad con el procedimiento establecido en las Bases Regulatoras del Proceso Selectivo derivado la Convocatoria Excepcional de Estabilización de empleo temporal, a tenor de la competencia en materia de personal establecida en el Art. 21.1-H) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Resultando ser la aspirante propuesta para el nombramiento por el Tribunal Calificador conforme a la puntuación y al orden de clasificación en el proceso selectivo concluido, se Acuerda contratar como personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de El Álamo a la aspirante que se cita para la siguiente Plaza y categoría:

Plaza/ Categoría Laboral	Número de puestos	NOMBRE Y APELLIDOS
TÉCNICO DE COMUNICACIÓN Y ESTADÍSTICA	01	Dª. ALMUDENA PRIETO ORGAZ

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria, los aspirantes que no hubieran sido contratados pasaran a formar parte de una Bolsa de Trabajo para sustituciones de estas Plazas según el orden de la puntuación obtenida en el proceso selectivo. La identidad de los aspirantes figura en los Listados de clasificación y puntuación publicados.

La Bolsa tendrá una duración de tres años computados desde esta fecha, y su funcionamiento se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Cláusula 14 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria. Excepcionalmente y, por motivos de necesidad del servicio, su vigencia podrá prorrogarse por un año más.

Tercero.- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Álamo D. Alberto Cabezas Ortega, en nombre y representación municipal, procederá a la firma de los correspondientes contratos laborales derivados del presente acuerdo.


Cuarto.- El presente acuerdo que contiene nombramientos como personal laboral fijo de plantilla se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- A tenor de lo establecido en el art. 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, este acuerdo agota la vía administrativa y, contra el mismo, podrá potestativamente interponer Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, o bien, podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio (Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.

Y para que así conste en el expediente de contratación, se expide el presente certificado en El Álamo a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 27-06-2024 10:17:26 Fecha: 27-06-2024 10:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4E5D42DD8B4E1F2EC63D5831649F6E54 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4E5D42DD8B4E1F2EC63D5831649F6E54			
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2024 10:22:58	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:55:33	